Sábado 29 de julio de 1843. Número 90.

BOLETIN 

DE LA

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 685.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La misma recibió por estraordinario á las once de la noche la comunicacion siguiente:

Gobierno provisional de la Nacion.-- Despacho de la Gobernacion. -- Excmo. Sr. -- En la mañana de ayer las divisiones que mandaban los generales Seoane y Zurbano se avistaron sobre Torrejon de Ardóz con las del digno general Narvaez; despues de algunos momentos de combate, la unidad de sentimientos de los soldados de la patria hizo cesar como por encanto la efusion de sangre española, y aclamando con entusiasmo la causa de la Constitucion y de la Reina, corrieron á abrazarse con sus hermanos de armas. El resultado de esta brillante jornada ha sido el huir solo el general Zurbano, entregarse prisionero el general Seoane, y aumentarse con 100 infantes, 800 caballos y 28 piezas de artillería el número de los valientes que defienden la causa de los pueblos liberales.

Desvanecida la única fuerza respetable que permanecia en apariencia de sostener todavia la dominacion del ex-Regente, las operaciones militares debian dirigirse á libertar de sus opresores á la capital de la monarquia, donde se encerraba el sagrado depósito de una Reina, en quien tantas esperanzas fundan los españoles.

El ejército espedicionario de Valencia reforzado con el de Cataluña y divisiones adheridas que acompañan al Gobierno provisional, se han puesto inmediatamente en marcha sobre Madrid, y noticiosos sus gefes de que el general Azpiroz habia ya penetrado pacíficamente en dicha villa, el Gobierno provisional ha entrado á las ocho y media de la tarde.

Establecida por consiguiente en la corte de la monarquía la accion del Gobierno, la causa de la Constitucion y la seguridad de la Reina quedan al abrigo de ningun género de maquinaciones. Me apresuro á poner en conocimiento de esa provincia tan fausto suceso para satisfaccion de sus generosos habitantes. -- Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843. -- Serrano. -- Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Orense.

Y esta Junta se apresura á ponerlo en conocimiento de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Orense julio 27 de 1843. = E. P., *Vicente Lobit.* = *José Cid*, vicesecretario.

Número 686. IDEM.

Esta Junta, considerando que de la buena organizacion de la Milicia nacional pende la mayor seguridad de las instituciones que tan felizmente nos rigen, acordó en sesion de ayer prevenir á todos los alcaldes constitucionales de la provincia para que bajo la multa

de veinte ducados den entero y debido cumplimiento á todas las disposiciones dictadas al efecto por el Sub-inspector de la referida arma, para de este modo conseguir el laudable objeto que con ella se propone. Orense 27 de julio de 1843.=E. P., *Vicente Lobit.*=*José Cid*, vice-secretario.

Número 687. INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes al monasterio de Montederramo; cuyo remate se verificará el dia 7 de setiembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado.

Una finca dentro del cercado del monasterio compuesta de catorce y medio ferrados de semiente de huerta y labradío en cuatro porciones que las intermedian, parte regadío y parte secano, de tercera calidad; tasada en 5,000 rs.

A la misma finca corresponde una casa de horno terrena bastante deteriorada; tasada en 500 rs.

Un prado nominado Grande de veinte y cuatro ferrados semiente al término da Cancella; tasado en 5,900 rs.

Una dehesa llamada la Touza contigua al monasterio de cien ferrados semiente, dividida en las dos suertes siguientes:

Una porcion de cuarenta ferrados de ínfima calidad; tasada en 1,200 rs.

Otra de sesenta ferrados de mejor calidad con retamas de robles y algunos pies grandes; tasada en 2,400 rs.

A la misma finca corresponde una pradería de pasto cerrada con muro sencillo denominada La Serrada de treinta ferrados de estension, unida á dicha touza, compuesta en su mayor parte de tapada de mala calidad; tasada en 2,800 rs.

Un monte cerrado llamado Cal da Teila junto al rio Castrelo término del lugar de Ginzo de la Cuesta, de ochenta ferrados semiente de ínfima calidad, en dos porciones unidas, en 1,400 rs.

Una cortiña contigua al monasterio denominada de Abajo cerrada sobre sí, de ocho ferrados, y dos maquilas semiente; tasada en 3,500 rs.

Priorato de Queija.

Dos huertas unidas y contiguas á la casa prioral de Chandreja de Queija de un ferrado semiente con riega, de buena calidad; tasada en 800 rs.

Granja de Seoane de Trives.

La casa y bodega de Seoane con su patio y resio con un retacito de huerta inculta de dos cuartillos, tasada en 2,200 rs.

Orense 27 de julio de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 688. IDEM.

Como no se hubiese presentado licitador alguno á las fincas anunciadas por su capitalizacion en el Boletin oficial número 68 correspondientes á la parroquia de san Cristobal de Souto, se publica nuevamente su venta por término de cuarenta dias, la cual tendrá efecto el dia 7 de setiembre próximo en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

515 Una hera junto á la iglesia de dos fanegas de terreno, cuyo cultivo es á nabal y monte, tasada en 2,500 reales.

516 Otra id. al sitio del Crucero de dos ferrados de terreno dedicado á huerta, demarcante con la partida anterior, en 500 rs.

517 Un prado de cuatro fanegas, dos ferrados y cuatro cuartos de mensura, lindante con las partidas anteriores, en 2,046 rs.

518 Un soto conocido con el nombre de la Fraga de doce fanegas y dos ferrados de mensura, en 3,300 rs.

519 Un monte denominado de Gadaña de seis fanegas de superficie, en 1,107 rs.

520 Un prado al término de la Gadaña dos fanegas y tres ferrados de mensura, en 664 rs.

521 Un monte á la denominacion del Rouso de ocho ferrados en sembradura, en 80 rs.

522 Otro monte al término de Pereiras de tres fanegas en sembradura, en 400 rs.

523 Otro monte con algun pasto al término do Trago do Carneiro, en 149 rs.

Orense 27 de julio de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 689. IDEM.

Como no se hubiese presentado licitador alguno á la finca anunciada en el Boletin oficial número 63, perteneciente á la parroquia de san Manued de Puga, se publica nuevamente la subasta por cuarenta dias, cuyo remate tendrá lugar el dia 7 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

42 Una casa terrena que sirve de bodega, sita en el lugar de Pazo, tasada en 805 rs.

Orense 27 de julio de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de junio de 1843.

Existencia del mes anterior.	Papel.	Metálico.	Total.
En la Tesorería de esta provincia.	„	564..32	564..32
En la Administracion de Bienes nacionales.	1 755,483..14	45,364.. 6	1.800,847..20
Recaudado en el presente.	1.755,483..14	45,929.. 4	1.801,412..18
En la Tesorería de esta provincia.	23,320	362,595..32	385,915..32
En la Administracion de Bienes nacionales.	183,617.. 5	98,626..22	282,243..27
Total	1 962,420..19	507,151..24	2.469,572.. 9

DISTRIBUCION.

Ministerio de la Gobernacion	8,687..24	
Id. de Gracia y Justicia	399..30	
Id. de Guerra	217,918..19	
Id. de Marina	15,000	
Gastos reproductivos del ramo de Hacienda consignados en este mes	24,789.. 5	
Id. del ramo de proteccion y seguridad pública	2,917	
Por sueldos de empleados de Hacienda	44,700..21	
Por id. id. en la Administracion de bienes nacionales	9,302..17	
Id. id. del Clero secular	4,201..23	
Por id. de clases pasivas de Hacienda consignados en el mes de abril	47,589..32	1.181,786..26
Por gastos de escritorio correspondientes á este mes de las oficinas de Hacienda	1,749..32	
Quebrantos	42	
Cargas de justicia	183..10	
Al culto y clero	43,809..10	
Por traslacion de caudales de las oficinas de Hacienda á la de la Coruña	37,039..18	
Por gastos comunes de las rentas imprevistos y no comprendidos en el presupuesto	1,791..21	
Por devoluciones y alcances de bienes nacionales	439.. 7	
Por entregas en metálico al Banco español de San Fernando por la Administracion de Bienes nacionales	8,504.. 3	798,362..14
Papel admitido en esta Tesorería del Ministerio de Hacienda	21,320	
Id. del de Guerra	2,000	
Id. de la Caja nacional de Amortizacion	689,400..26	712,720..26

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia para 1.° de junio.	1 249,699..27	38,085..24	1.287,785..17
En la Tesorería de provincia		11,159..25	11,159..25
En la Administracion de Bienes nacionales.	1.249,699..27	26,925..33	1.276,625..26

Orense 30 de junio de 1843 — V.° B.° — P. E., *Manuel Luaces.*— Está conforme. — P. S., *José Nuñez Prieto.*— P. O. D. S. T., *José Villaverde.*

Insértese en el Boletin oficial. Orense 28 de julio de 1843. = E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por providencia de 27 de junio último está acordado el arresto de Eugenio Moure en causa que se le sigue por insultos al Cura párroco de Pejeiros Don Manuel Narciso Hervella; y con objeto de que sea requisitoriado por medio del Boletin oficial de la provincia, se insertan á continuacion sus señales, bajo las cuales espero que siendo habido lo remitan con todo seguro á este juzgado. Ginzo de Limia julio 18 de 1843.— *Fernando Alvarez.*

Señales de Eugenio Moure. Edad 36 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poca, color trigueño; viste pantalones de lienzo, chaleco negro con remiendos, chaqueta vieja de paño fino, y sombrero de paja.

Bienes del Clero secular.

Continua la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

A la parroquia de San Adrian de Solveira.

4253 Una huerta junto á la Iglesia, 3 ferrados centeno.

A la parroquia de Sampayo de Abades.

4254 Una huerta en Lagoa, 8 ferrados de centeno.

Animas de Santa Maria de Niñodaguia.

4255 Una suerte de prado en Miogo.
4256 Otra id. id.
4257 Dos id. id. de monte y robleda.
4258 Otras tres id. de monte.

Lámpara de la parroquia de Boazo.

4259 Una tapada compuesta de robles y algun pasto en Forcadas.

Parroquia de Prado de Miño.

4260 Una huerta contigua á la casa rectoral, 160 rs.

Parroquia de San Mamed da Canda.

4261 Una pieza de labradio, prado y huerta con nabales en el sitio Palomar junto á la casa rectoral 220 rs.
4262 Una carballeira en dicha situacion, 12 rs.

Parroquia de Santa Maria de Congostro.

4263 Una tierra labradia en Fontela, 16 rs.
4264 Un prado en Trigas.

Parroquia de San Adrian de Solveira.

4265 Un prado debajo de la Panera, 120 rs.
4266 Una dehesa contigua á la anterior, 40 rs.

Parroquia de Trasestrada.

4267 Un prado junto á la Iglesia, 100 rs.

Parroquia de Santiago de Sotomayor.

4268 Una huerta, 700 rs.

Parroquia de Casardeita.

4269 Otra huerta, 40 rs.

Parroquia de Santiago de Parada.

4270 Otra huerta, 40 rs.

Parroquia de Rouzós.

4271 Otra huerta, 40 rs.

Parroquia de Baños de Bande.

4272 Otra huerta, 100 rs.

Parroquia de Forcas.

4273 Otra huerta, 40 rs.

Parroquia de San Justo de Abelenda.

4274 Otra junto á la rectoral, 200 rs.

Parroquia de Lebosende.

4275 Otra id., 300 rs.

Parroquia de Taboadela.

4276 Otra id., 100 rs.

Parroquia de Fuentefria.

4277 Otra id., 30 rs.

Parroquia de San Salvador de Souto.

4278 Otra id., 140 rs.

Parroquia de Parada Laviote.

4279 Otra id., 20 rs.

Parroquia de Scrantes.

4280 Otra id., 55 rs.

Parroquia de Celaguantes.

4281 Otra id., 90 rs.

Parroquia de Chandreja.

4282 Otra id., 10 rs.

Parroquia de San Salvador de Armental.

4283 Otra id., 10 rs.

Parroquia de Torno.

4284 Otra id., 80 rs.

Parroquia de Santa Eulalia de Beiro.

4285 Otra id., 40 rs.

Parroquia de Cornoces.

4286 Otra id., 40 rs.

Parroquia de Desteriz.

4287 Otra id., 60 rs.

Parroquia de Osmo.

4288 Otra id., 30 rs.

Parroquia de Santa Maria de Laroá.

4289 Otra id., 24 rs.

Parroquia de San Pedro de Chandreja.

4290 Otra Bretelo, 30 rs.
4291 Dos pedazos de Cortiña, id. 20 rs.

Orense y julio 27 de 1843.—El comisionado especial de ventas, *Juan Nepomuceno Rodriguez.*

(Se continuará.)

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*

BOLETIN EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

DOMINGO 30 DE JULIO DE 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 692.

JUNTA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA.

Consolidado el heróico pronunciamiento de las cuatro provincias de Galicia con la organizacion del poder que reasume en un centro directivo todos los mas establecidos; debiendo ser su influencia activa sobre todas las autoridades, á fin de evitar todo género de colisiones, fuerza es suprimir algunas Juntas por exigirlo asi el espíritu de unidad y buen orden que deben presidir al pensamiento político de esta central. Sin embargo ciertos pueblos por las circunstancias en que se encuentran, efecto de su situacion política, reclaman por ahora ser esceptuados de esta medida cuya utilidad será de todos aceptada. En su consecuencia la Junta decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen todas las Juntas de Gobierno de las cuatro provincias de Galicia.

Art. 2.º Se esceptúan por ahora de esta disposicion las juntas de provincia y ciudades en que actualmente existan; las que continuarán como auxiliares de esta central y tan solo con el caracter de armamento y defensa.

Art. 3.º No habiéndose instalado en la capital de Pontevedra la Junta provincial por el orden que lo hicieron las de Coruña, Lugo y Orense, podrá establecerse en la misma con arreglo á lo estipulado en el art. 6.º del convenio celebrado en 6 del corriente en la ciudad de la Coruña entre los comisionados de las cuatro provincias.

Art. 4.º Se declara disuelta la Diputacion provincial de Orense; y mientras no se renueva la Junta de dicha provincia, reasumirá sus facultades y ademas las de armamento y defensa conforme al art. 2.º

Art. 5.º Las Juntas que cesan en virtud del artículo 1.º, remitirán á esta dentro de quince dias contados desde la publicacion de este decreto, las actas y mas documentos inventariados con las cuentas justificativas de los ingresos y gastos que durante su existencia se hubiesen verificado. Lugo palacio de la Junta 22 de julio de 1843. — El presidente, José Maria Suances.—Hipólito Otero, diputado secretario.

Y esta Junta, en cumplimiento del decreto que antecede, acordó en sesion de este dia constituirse desde luego en Diputacion provincial, conservando ademas el caracter de auxiliar y de Junta de armamento y defensa. Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos. Orense y julio 29 de 1843.= E. P., *Vicente Lobit.=Antonio Puga Araujo*, srio.

Número 693.

EXCMO. SEÑOR:

Imposible es describir el júbilo y satisfaccion de que participó esta Junta al ver ya á V. E. y mas miembros del Gabinete al frente del Gobierno supremo de la Nacion. ¿Y qué palabras, Excmo. Señor, pudieran ser bastantes á manifestar á V. E. en toda su plenitud las dulces emociones que ha sentido? Solo á una alma virtuosa, á un corazon puro, como el de V. E. y sus dignos cólegas, es dado comprenderlas.

Esta Junta, una de las primeras en arrostrar los peligros que crearon las azarosas circunstancias que acaban de terminar, no duda un momento en ofrecer su apoyo al Gobierno que V. E. muy justamente preside. La Constitucion de la monarquía, el Trono de S. M. la Reina Doña ISABEL II, la independencia nacional y el programa del Ministerio de 9 de mayo último, tal fue la enseña gloriosa que aquella ostentó en su bandera, verdadero complemento de sus deseos y afanes. Triunfante ya en todos los ángulos de la Península, es indudable que V. E. y demas beneméritos Secretarios del Despacho, la colocarán sobre un alcazar inespugnable, haciendo conocer asi al pais las ventajas y mejoras á que es acreedor, y que tanto anhela.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense y julio 29 de 1843. — Excmo. Señor. — E. P., Vicente Lobit.—Ramon Santa María, comisionado por Verin.—Miguel Vidal Lopez, por Ribadavia.—Castor García, por Viana.— Demetrio Opazo, por Ginzo.— Joaquin María Salgado, por Valdeorras.—José María Miguez, por Allariz.—Ramon Cibeira, por la Puebla de Trives.— Antonio Dieste y Lois, por Celanova.— Blas de Bringas, por el Carballino.— Antonio Puga Araujo, secretario.

Número 694.

Habiendo formalizado D. Miguel Vidal Lopez y D. Blas de Bringas la proposicion siguiente:

PEDIMOS que D. Manuel Fernandez Bastos y D. Francisco Paradela, diputados provinciales pronunciados en 21 del próximo pasado junio, en desacuerdo político con la Diputacion y al frente de las Juntas populares de los partidos judiciales de Ribadavia y Carballino que representaban antes del decreto de disolucion del cuerpo popular á que pertenecian, se han hecho acreedores á la gratitud de sus representados por los servicios que le han prestado, sin que se entienda mancillada su conducta pública en la crisis política que corremos con el decreto referido.

Acordó la Junta aprobarla desde luego, supuesto se halla muy satisfecha y complacida de los señores Bastos y Paradela, y dispuso se insertase en el Boletin oficial para satisfaccion de los mismos. Orense y julio 29 de 1843.= E. P., *Vicente Lobit. = José Cid*, vice-secretario.

(Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*)